



Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell
Honorable Concejo Deliberante

‘1983 – 2023 40 años de democracia’

FECHA DE SANCION: 02 de Mayo de 2023

NÚMERO DE REGISTRO: 2325

EXPEDIENTE HCD N°: B-14948/23

VISTO:

Las jornadas de capacitación “Jóvenes referentes en promoción de la Salud Mental Comunitaria” que se realizarán en Villa Gesell entre los días 28 de abril y el 16 de junio; y,

CONSIDERANDO:

Que el ciclo de charlas para jóvenes forma parte de la propuesta “Salud Mental para Todes” que elaboraron chicos y chicas de Villa Gesell durante el Programa ENVIÓN 2022 en la sede del Centro Comunitario Oeste.

Que “Salud Mental para Todes” fue declarada de interés legislativo por parte del Honorable Concejo Deliberante el 22 de noviembre de 2022 mediante el Decreto número 2281.

Que las jornadas tienen como temáticas: “Promoción en Salud Mental Integral y abordaje de Consumos Problemáticos”, “Derechos y juventudes”, “Géneros y Diversidades”, “Jugar y Cuidar: Taller de juegos” y “Prevención del suicidio desde la mirada comunitaria”.

Que para la realización de las jornadas se trabaja en conjunto entre el equipo del Centro Provincial de Atención en Problemáticas de Consumo y la Secretaría de Desarrollo de la Comunidad, así como otras áreas municipales.

Que el objetivo es avanzar en la formación de Promotores de Salud Mental Comunitaria para seguir respondiendo a los reclamos de participación e intervención que los jóvenes expresaron necesitar durante el trabajo llevado adelante durante todo 2022.

Que fomentar la participación joven así como los espacios de escucha y trabajo conjunto forma parte de los reclamos que se han registrado por parte de las juventudes a la hora de abordar las temáticas de salud mental.

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante sanciona el siguiente:

DECRETO

ARTICULO 1°: Declárense de Interés Legislativo las jornadas de capacitación-----
----- “Jóvenes referentes en promoción de la Salud Mental Comunitaria”.-----

ARTICULO 2°: Envíese copia de la presente a la Secretaría de Desarrollo de la-----
----- Comunidad y al Centro Provincial de Atención en Problemáticas de Consumo en Villa Gesell.-----

ARTICULO 3°: Comuníquese, dese al Registro Oficial y cumplido archívese.-----


Luciana Macarena G. Merkin
Secretaria
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Gesell




Myrian Oillataguerre
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Gesell